



MAT: DEJA SIN EFECTO D.A N° 1576 DE FECHA 13.05.2013 Y DECLARA LA ABSOLUCION DE LOS SUMARIADOS EN SUMARIO INSTRUIDO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 129 DE FECHA 16.08.2008 DE LA CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO, POR RAZONES QUE SE INDICAN

**ALGARROBO, 11.11.2013
DECRETO N° 3570**

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, artículos 154 y 155
3. D.A. N° 228-19.321 de fecha 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
4. D.A N° 3348 de fecha 27.11.2012 aprueba acuerdo N° 131 del Honorable Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 35 de fecha 26.11.2012 aprueba presupuesto Municipal año 2013.
5. D.A. N° 3445 de fecha 06.12.2012 asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
6. Dictamen N° 4548 de fecha 22.01.2013, de la Contraloría General de la República.-
7. Informe final N° 14 y 28 ambos del año 2008 de la Contraloría Regional de Valparaíso
8. Resolución Exenta N° 129 de fecha 16.06.2008 de la contraloría Regional de Valparaíso.
9. Formulación de cargos de Jose Cueto Galaz, el Sr. Williams Rebolledo Ortega y Mauricio Catalán Catalán, todos de fecha 03.03.2011
10. Vista fiscal de fecha 21.08.2012 en Sumario Administrativo instruido en la Municipalidad de Algarrobo
11. Resolución de fecha 21.08.2012 de la Fiscal de Contraloría General de la República.
12. D.A. N° 1576 de fecha 13.05.2013 declara la prescripción de resolución exenta 129 de fecha 16.08.2008.
13. Oficio N° 10180 de fecha 14.08.2013 de la Contraloría Regional de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

- I. Informe final N° 14 de fecha 16.04.2008 sobre presuntas irregularidades que afectarían a la Ilustre Municipalidad de Algarrobo relativas, entre otras, al otorgamiento de patentes de alcoholes, patentes comerciales, jornada de trabajo y presupuesto municipal, de la Contraloría Regional de Valparaíso.
- II. Informe final N° 21 de fecha 23 de abril del año 2008 de observaciones sobre auditoria de transacciones efectuada en la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, por la Contraloría Regional de Valparaíso.


- III. Resolución Exenta N° 129, de fecha 16 de agosto del año 2008, de la Contraloría Regional de Valparaíso e Instruye Sumario Administrativo a la Municipalidad de Algarrobo, que rolante e a fojas 01
- IV. Formulación de cargos de fecha 03 de marzo del año 2011, a los funcionarios Sr. Jose Cueto Galaz, que rolante a fojas 492, al Sr. Williams Rebolledo Ortega que rolante a fojas 493 al 495 y Mauricio Catalán Catalán que rolante a fojas 496.
- V. Con fecha 21 de agosto de 2012, se emite la Vista fiscal en Sumario Administrativo instruido en contra de funcionarios de la Municipalidad de Algarrobo, rolante a fojas 847 al 858.
- VI. Con fecha 21 de agosto de 2012 se emite resolución de la Fiscal de Contraloría General de la República, que aprueba la vista fiscal, rolante a fojas 859
- VII. Que, la Ley N° 18883 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales en su artículo 154 señala: ***la acción disciplinaria de la municipalidad contra el funcionario, prescribirá en 4 años contados desde el día en que esté hubiere incurrido en la acción u omisión que le da origen. No obstante, si hubieren hechos constitutivos de delito la acción disciplinaria prescribirá conjuntamente con la acción penal.***
Artículo 155 prescribe: ***la prescripción de la acción disciplinaria se interrumpe, perdiéndose el tiempo transcurrido, si el funcionario estuviere nuevamente en falta administrativa, y se suspende desde que se formulen los cargos en el Sumario o investigación sumaria respectiva. Si el procedimiento administrativo se paraliza por más de 2 años, o transcurren dos calificaciones funcionarias sin que haya sido sancionado, continuará corriendo el plazo de la prescripción como si no se hubiese interrumpido.***
- VIII. En concordancia con lo anterior, de encontrarse prescrita la acción disciplinaria, procede que ella sea declarada de oficio por el órgano administrativo, sin que sea necesario que deba ser alegada por el interesado, en cuyo caso el municipio deberá proceder a la absolución del funcionario de que se trate o al sobreseimiento del proceso, según corresponda, con expresa mención que ello obedece exclusivamente a la imposibilidad de hacer efectiva la responsabilidad administrativa, por encontrarse prescrita la acción disciplinaria. (aplica dictamen N° 31011/2009)
- IX. Decreto Alcaldicio N° 1576 de fecha 13 de mayo de 2013 declara la prescripción del Procedimiento sumario instruido por resolución exenta 129 de fecha 16.08.2008 de la Contraloría Regional de Valparaíso.

- X. Oficio N° 10180 de fecha 14 de agosto de 2013 de la Contraloría Regional de Valparaíso por el cual restituye con observaciones Decreto Alcaldicio N° 1576 de 2013 de la I. Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO:

- I. Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 1576 de fecha 13 de mayo del año 2013 en virtud de observaciones efectuadas por la Contraloría Regional de Valparaíso mediante oficio N° 10180 de fecha 14.08.2013
- II. Absuélvase a don Jose Cueto Galaz, jefe de Unidad de Rentas y Patentes Comerciales de la I. Municipalidad de Algarrobo por la imposibilidad de hacer efectiva la responsabilidad administrativa, por encontrarse prescrita la acción disciplinaria.
- III. Absuélvase a don Williams Rebolledo Ortega Director de la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Algarrobo por la imposibilidad de hacer efectiva la responsabilidad administrativa, por encontrarse prescrita la acción disciplinaria.
- IV. Absuélvase a don Mauricio Catalán Catalán, encargado de Patentes Comerciales de la I. Municipalidad de Algarrobo por la imposibilidad de hacer efectiva la responsabilidad administrativa, por encontrarse prescrita la acción disciplinaria.

- V. ANOTESE, NOTIFIQUESE, REMITASE A LA CONTRALORIA REGIONAL DE VALPARAÍSO Y ARCHIVASE EN SU OPORTUNIDAD.


PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JGF/PMM/MRT/FMP/fch

D.A N° 3570/2013

DISTRIBUCION:

- Dirección Jurídica (1)
- Contraloría Regional Valparaíso (2)
- Archivo (2)


JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE